

LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD FRENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LA SEGURIDAD HUMANA Y EL RINOCERONTE GRIS ECUATORIANO

THE SECURITY STRATEGY AGAINST ORGANIZED CRIME, HUMAN SECURITY AND THE ECUADORIAN GREY RHINOCEROS

Juan Francisco Calderón Garrido

Ejército del Ecuador

Dirección: Exposición 208, Quito 170401

Quito – Ecuador

ORCID ID 0009-0008-4294-5500

Email: jfcalderong@ejercito.mil.ec

RESUMEN

El mes de mayo de 2025, fue el mes más violento desde 2011 en el Ecuador, con 3.939 homicidios intencionales. El gobierno nacional, desde al año 2024, optó por decretar un Conflicto Armado No Internacional (CANI) dentro del denominado Plan Fenix, para combatir el crimen organizado. Las acciones del Estado parecen no ser suficientes cuando se contrastan las estadísticas reactivas proporcionadas por el Ministerio del Interior y la Fiscalía General del Estado. La presente investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, de tipo documental y con un alcance descriptivo-analítico. En este artículo se analiza las acciones del Estado para enfrentar la amenaza del crimen transnacional, en un lenguaje de fácil comprensión que fomente el involucramiento de más actores en la sociedad, como una contribución para alcanzar la tan necesaria acción unificada.

Palabras claves: Fuerzas Armadas, delincuencia, asesinatos, delitos, Ecuador, teorías criminales, acción unificada.

Códigos JEL: H5, H56.

ABSTRACT

The month of May 2025 was the most violent month since 2011 in Ecuador, with 3,939 intentional homicides. Starting in 2024, the national government decided to declare a Non-International Armed Conflict (NIAC) within the so-called Phoenix Plan to combat organized crime. State actions appear insufficient when contrasting the reactive statistics provided by the Ministry of the Interior and the Attorney General's Office.



Revista electrónica TAMBARA, ISSN 2588-0977
Diciembre 2025-marzo 2026
Edición 28 No. 152, pp. 2439-2460

Manuscrito recibido: agosto 2025
Aceptado: noviembre 2025

This article analyzes state actions to confront the threat of transnational crime, using easy-to-understand language that encourages the involvement of more actors in society, as a contribution to achieving the necessary unified action. This research is framed within a qualitative, documentary approach with a descriptive-analytical scope.

Keywords: Forces Armed, Crime, Murders, Crimes, Ecuador, criminal theories, unified action.

JEL Codes: H5, H56.

1 INTRODUCCIÓN

La seguridad humana constituye un enfoque que "...ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos" (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2012, p. 2).

En el Ecuador, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 393). También es necesario considerar que consta como uno de los deberes primordiales del Estado: "Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción." (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 3).

Como objetivo se ha planteado analizar las acciones del Estado para enfrentar la amenaza del crimen transnacional en un lenguaje de fácil comprensión de tal manera que permita visualizar si realmente el Estado ha empleado los recursos necesarios y disponibles en una acción unificada, entendida como la sincronización, coordinación y cuando es apropiado, la integración de las operaciones militares con las actividades de otros organismos gubernamentales y otras organizaciones, para alcanzar la unidad de esfuerzo y enfrentar las amenazas que enfrenta el Estado.

2 METODOLOGÍA

La presente investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, de tipo documental y con un alcance descriptivo-analítico. Según Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2014), la investigación cualitativa permite comprender fenómenos a partir del análisis de información proveniente de diferentes fuentes, mientras que Arias (2012) sostiene que la investigación documental se fundamenta en la revisión sistemática de materiales impresos y digitales para obtener datos relevantes. En este sentido, se aplicó la técnica de revisión documental, empleándose como instrumento el fichaje, a través del cual se organizó y sistematizó la información proveniente de decretos ejecutivos, documentos oficiales, literatura académica, artículos científicos, revistas especializadas y estadísticas delictivas oficiales.

3 ANÁLISIS

a. La delincuencia, el crimen organizado transnacional y los GAO.

Las teorías racionales del crimen, cuya síntesis se describe en el artículo "La racionalidad en las teorías criminológicas contemporáneas" (Trajtenberg, 2016), han sido muy refutadas por varios enfoques sociológicos, porque contiene aspectos sobre la manera como los delincuentes toman decisiones por elección racional e influenciados por la criminología ambiental, que comprende el entorno físico, social y temporal, para realizar acciones deliberadas que les permite obtener beneficios personales. Existen varios enfoques psicológicos de las teorías criminológicas como se resume a continuación.

Versión económica ortodoxa	<ul style="list-style-type: none">• Decisión racional• Motivación económica
Teoría de la elección racional	<ul style="list-style-type: none">• Decisiones sobre la comisión de delitos considerando recompensas y riesgos.• Influencia social y emociones.
Estudios de disuasión	<ul style="list-style-type: none">• Las amenazas de castigos afectan las decisiones criminales.
Teoría de las actividades rutinarias	<ul style="list-style-type: none">• Las oportunidades criminales en las rutinas cotidianas influye en la criminalidad.

Figura 1 Enfoques psicológicos de las teorías criminológicas contemporáneas.

Nota: Adaptado (Trajtenberg, 2016)

Los cambios acelerados en el fenómeno criminológico han obligado a la evolución de las teorías racionales. En la actualidad se diferencian los "eventos criminales" y el "involucramiento criminal", lo que a su vez obliga a reconsiderar las estrategias para enfrentar el delito, considerando el cometimiento de los delitos y los trayectos criminales de los individuos. Otra teoría considerada entre las más importantes es el etiquetado, propuesta por Howard Beckerque, entre los años 60 y 70, se basa en el etiquetado negativo de la sociedad sobre una persona o grupos de personas, lo que afecta su conducta dejando como resultado el cometimiento de delitos (Becker, 1963).

El libro titulado "Crime Prevention Through Environmental Design", conocido por sus siglas en inglés "CPTED" (Jeffery, 1971), fue una de las bases para que Wilson y Kelling (1982) revolucionen con otra teoría denominada "ventanas rotas". Realizaron un experimento social para demostrar que el entorno urbano ayuda a que se reduzca el vandalismo y la criminalidad. Luego del experimento realizado en un edificio con las

ventanas rotas que de apoco atrajo vandalismo, concluyó la necesidad de arreglar cualquier desperfecto lo antes posible, por pequeño que sea.

La teoría denominada de las actividades cotidianas o rutinarias, que determina la necesidad de que confluyan tres elementos para que se materialice el ilícito: "el delincuente tiene una motivación para realizarlo, la víctima u objetivo es algo alcanzable, y falla el control social o escudo garante que protegería a la víctima u objetivo." (Cohen, 1979). La delincuencia puede ser individual (fortuitos o planificados), y delincuencia organizada; local, nacional o internacional. En ocasiones es posible encontrar grupos delictivos que trabajan en coordinación con grupos terroristas. (ONU, 1994). La delincuencia organizada funciona como una empresa delictiva que planifica y ejecuta una gran variedad de delitos que varía entorno a varios factores como la oferta y demanda, cadena logística, entorno social, político, económico, tecnología, entre otros. Los terroristas cometen actos criminales con fines políticos, que son planificados para causar terror en la población, un grupo específico de personas o en personas determinadas.

Existe una extensa variedad de delitos cometidos por este tipo de organizaciones delictivas, que cambian con mucha flexibilidad del ámbito de acción, debido a que las variaciones sociales, políticas y tecnológicas resultan en oportunidades para la delincuencia en diferentes lugares. Utilizan la corrupción de funcionarios públicos, el uso de la intimidación, las amenazas y la fuerza para proteger sus operaciones.

En ocasiones es posible encontrar grupos delictivos que trabajan en coordinación con grupos terroristas, para fines políticos, para ocasionar terror en la población o una parte de ella. (ONU, 1994).

Para entender la presencia de la delincuencia organizada en el Ecuador, es necesario recordar la presencia de la mafia albanesa que salió a la luz pública a inicios del año 2010. Albania, un país que por muchos años fue regida por el partido comunista, en diciembre de 1990, creó partidos políticos independientes, abriendo las puertas a un nuevo sistema de participación democrática. Los esquemas de inversión en pirámide provocaron graves pérdidas económicas de los ciudadanos albaneses, en 1997. Croacia, República de Macedonia y Albania, en 2003, llegaron a acuerdos para enfrentar el crimen organizado que estaba creciendo sin control en la región. Las mafias albanesas realizaban los trabajos de menor importancia de las mafias italianas. Mientras ganaron experiencia, se relacionaron con grupos delictivos de Colombia, Ecuador y Perú, con la capacidad de negociar en forma independiente.

En Colombia, luego de la firma de la paz con la Fuerzas Armadas Revolucionarias FARC-EP, el 26 de septiembre de 2016 (Ríos, 2017), quedaron las disidencias que han recibido varias denominaciones: Grupos Ilegales Armados (GIA), Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) y Grupos Armados Organizados (GAO).

Tabla 1 Relación de los grupos delictivos ecuatorianos con GAO y GDO.

Grupo delincuencial ecuatoriano	Disidencia de las FARC	Cartel Mexicano
Los Choneros, (Fatales, Gansters y Águilas)	Nueva Marquetalia (Ex FARC-EP) Frente Oliver Sinisterra (FOS)	Cartel de Sinaloa. Mafia albanesa.
Lagartos, Lobos, R7, Tiguerones y los Chone Killer.	Frente 48 de Las FARC-EP Comandos de Frontera Segunda Marquetalia	Cartel de Jalisco Nueva generación, (CJNG)

Nota: Elaborado por el autor en base a varias fuentes consultadas.

Es difícil conocer la cantidad de integrantes de los grupos criminales, por lo que se manejan valores aproximados. Los Lobos, tendría alrededor de 6.000 a 8.000 integrantes dentro y fuera de las cárceles. Los Choneros, que constituyen la banda criminal más grande del país, se estima que tiene alrededor de 12.000 integrantes, dentro y fuera de las cárceles. En ambos casos, sus integrantes oscilarían entre los 17 a 35 años de edad.

Un grave inconveniente es el continuo fraccionamiento de estas estructuras, porque surgen cabecillas que buscan un espacio de poder. Por ejemplo, lo ocurrido con la organización de Los Lobos en el cantón azuayo de Camilo Ponce Enríquez. Luego de detención del cabecilla del sector, alias "Vicente" en marzo de 2024, ante la acefalía de poder, la organización se dividió en dos facciones: Los Lobos y Los Lobos Sao Box. Luego de ser liberado el 19 de diciembre de 2024, las dos facciones no se unieron y continúan en disputa por alcanzar el control de las actividades ilícitas en el sector. Esta tendencia se replica a nivel nacional, sin importar el grupo delincuencial, porque luchan por alcanzar el control territorial de las rutas del narcotráfico, para microtráfico, el cobro de un valor económico para proporcionar seguridad (vacunas), tráfico ilegal de armas, entre otros.

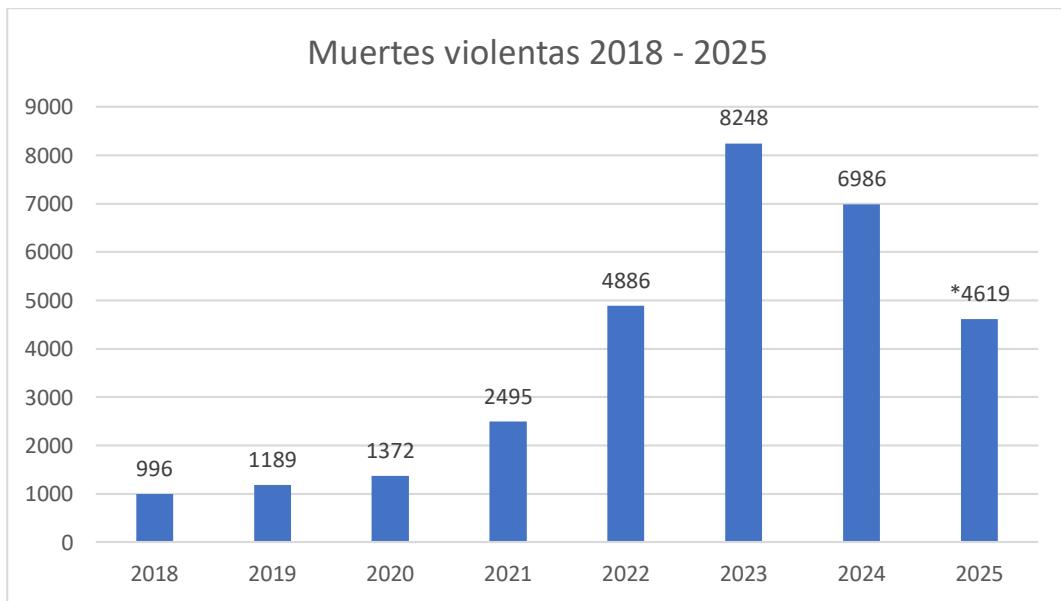


Figura 2 Número de muertes violentas en el Ecuador 2018-2025

Nota: Elaborado en base a la información de datos abiertos del Ministerio del interior.

*Actualizado hasta el 30 de junio de 2025.

Los decomisos de sustancias sujetas a fiscalización se han incrementado durante los últimos años, a excepción del 2022 donde se registró una pequeña reducción. La totalidad del año 2024 (294 toneladas), es un récord, porque representa un incremento del 34,40% en relación con lo decomisado en el año 2023.

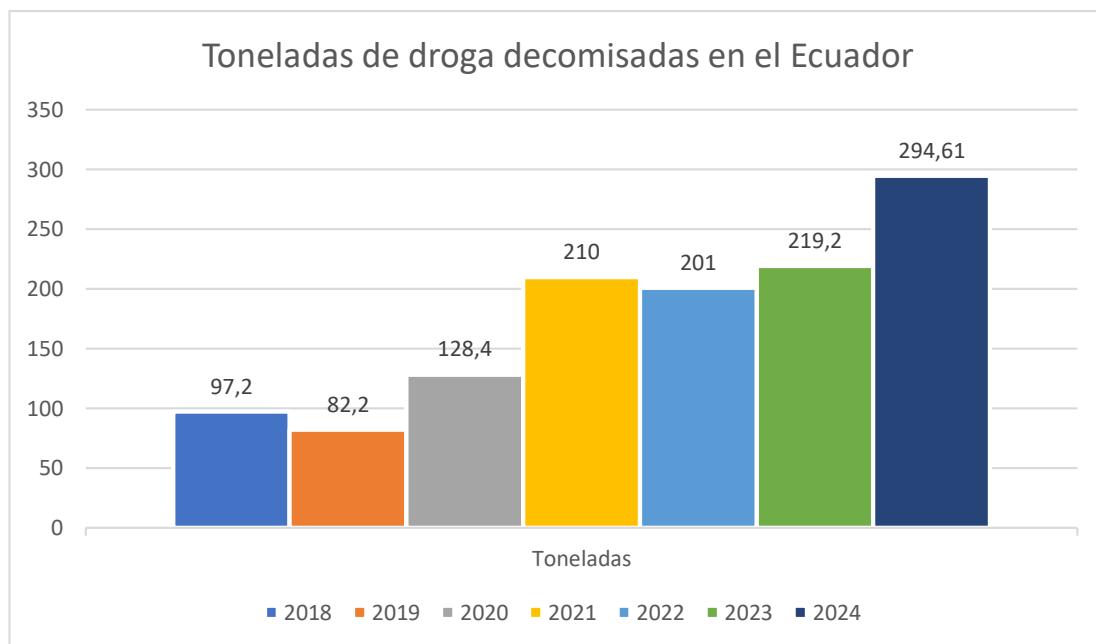


Figura 3 Toneladas de droga decomisadas, 2018-2024.

Nota: Elaborado en base a la información de datos de varias fuentes consultadas.

El incremento en el decomiso de sustancias sujetas a fiscalización se mantuvo desde el año 2022 hasta el 2024. Es menester observar que el incremento de las muertes intencionales y los decomisos de SSF tienen crecimiento en similares años.

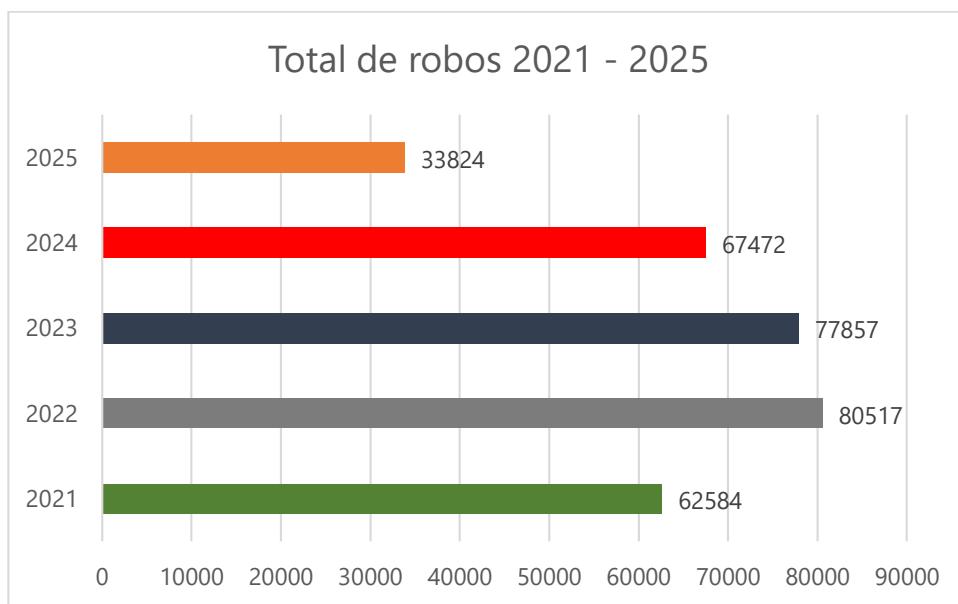


Figura 4 Información sobre robos denunciados 2021 – 2025.

Nota: Elaborado por: El autor en base a la información de la Fiscalía General del Estado, <https://www.fiscalia.gob.ec/analitica-cifras-de-robo/>

Los robos se redujeron en el año 2024, en relación con los registrados durante el 2023, en un 13,33%. En otras palabras, lo que se incrementó sustancialmente fueron los decomisos de sustancias sujetas a fiscalización, extorsiones y secuestros. En el año 2025 con la información parcial registrada hasta el 30 de junio de 2025, de mantenerse la tendencia se tendría un total ligeramente menor a los delitos registrados en el año 2024.

b. Acciones del gobierno para enfrentar la amenaza y el rinoceronte gris

La definición tradicional de seguridad según G. Kennan (1948), era "la capacidad continuada de un país para proseguir el desarrollo de su vida interna sin interferencia seria, o amenaza de interferencia de potencias extranjeras". Al devenir de los años esa definición ha pasado por otros enfoques como el de seguridad común, la seguridad integral, seguridad con fines defensivos, seguridad global, seguridad humana, entre otros, llegando a utilizar terminología que define tendencias modernas como aquellas denominadas "Poder Inteligente y Seguridad Sostenible". El enfoque multidisciplinar, denominado Seguridad Sostenible combina tres elementos: 1) Seguridad Nacional, (proteger y defender al Estado); 2) Seguridad Humana, (bienestar de las personas); y, 3) Seguridad Colectiva, (Intereses del mundo).

Luego de la Segunda Guerra Mundial, la Guerra Fría y la globalización que experimentó el mundo entero, el paraguas que encerró el enfoque de la seguridad nacional, como expresión de la soberanía y poder del Estado (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2011). El denominado "Poder Nacional", que abarca los recursos y factores físico-geográficos, poblacionales, materiales, intelectuales, y/u organizacionales disponibles de un determinado país, se utiliza para enfrentar una amenaza.

Estos enfoques son insuficientes para cubrir las necesidades de un mundo cambiante frente a las amenazas y riesgos que evolucionaron en forma acelerada. La principal amenaza dejó de ser otro Estado, por lo que la forma de combatirlo ya no tenía predominancia militar. En el Ecuador, una demostración gráfica del enfoque de seguridad nacional se observó en el conflicto armado con el Perú, librado en el año de 1995, cuando todas las entidades del Estado y la sociedad civil colaboraron, desde su ámbito de competencia, para enfrentar la amenaza externa hacia su soberanía territorial, incluso la población realizaba marchas, plantones y enviaba mensajes de aliento a los soldados desplegados en frontera. Según algunos autores como Ribeiro, Gaitán, Sinisterra-Rodríguez y Silva (2022), el Estado es visto como un ente represor, al que hay que limitar los poderes y fuerza para reducir su capacidad de enfrentar al pueblo cuando ejerce su derecho a la protesta social para exigir sus derechos, por lo que ciertas tendencias ideológicas, cuando están en el poder, buscan debilitar a las fuerzas del orden.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, fue suscrita en Palermo (Italia), en el mes de diciembre del año 2000, fue un intento de generar acuerdos y coordinaciones entre los países miembros para enfrentar los delitos transnacionales, con la consideración de que desarrollan actividades ilícitas sin respetar las fronteras formales, por lo que resultaba imperativo unir esfuerzos a fin de defender los derechos humanos; así como luchar contra la delincuencia, la corrupción y la trata de personas.

En el artículo 3 de la Constitución del Ecuador (2008), en relación con los deberes primordiales del Estado, establece en el numeral 8: *"Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción."* Este fue el nacimiento de la denominada seguridad integral, cuya regulación es el objeto de la Ley de Seguridad Pública y del Estado (2014), y que engloba a los ministerios de defensa, del interior y la secretaría nacional de gestión de riesgos y emergencias.

El Consejo de Seguridad Pública y del Estado (COSEPE), reemplazó al Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) que estaba en la norma anterior. Este cambio es complejo, en el COSENA participaban como integrantes las tres funciones (poderes) del Estado Función Legislativa, Ejecutiva y Judicial (Constitución del Ecuador, 1998), lo que facilitaba la unidad de esfuerzos frente a las amenazas que se debía combatir.

En el COSEPE participan tres de las cinco funciones (poderes) del Estado, (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009, art. 7), que en la actualidad son: la Función Ejecutiva, la Función Legislativa, la Función Judicial y justicia indígena, la Función de Transparencia y Control Social, y la Función Electoral (Constitución del Ecuador, 2008), lo que dificulta la coordinación de acciones en contra de las amenazas y riesgos con el empleo del poder nacional.

En el plan nacional de seguridad integral 2019 – 2030 del Ecuador, establece que comprende: La defensa y soberanía territorial, que tiene como eje la seguridad nacional, responsabilidad de las Fuerzas Armadas; y a cargo del ministerio del interior, la seguridad pública, para vivir en armonía; que agrupa a la seguridad ciudadana, para eliminar las amenazas de violencia en la población, y el orden público, que implica el normal funcionamiento de las actividades públicas y privadas, lo que permite ejercer los derechos y

libertades a los ciudadanos. La seguridad de las personas frente a los riesgos de origen natural o antrópico está a cargo del ente rector, que en la actualidad es la secretaría de gestión de riesgos y emergencias. En el Primer Suplemento No.279 del Registro Oficial del 29 de marzo de 2023, referente a la Ley Reformatoria a varios cuerpos legales para el fortalecimiento de las capacidades Institucionales y la seguridad integral, Art. 38.- En uno de sus párrafos establece que:

"...Son zonas de seguridad las de frontera, los centros de privación de libertad en sus diversos tipos, y las áreas reservadas de seguridad que establezca el Presidente o Presidenta de la República, por recomendación del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, previo informe elaborado por el Ministerio rector de la defensa nacional o el Ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, según corresponda..." Mientras que en el Art. 39.- De la delimitación de zona de frontera; establece que "...La zona de seguridad de frontera abarca el espacio terrestre de cuarenta (40) kilómetros desde los límites fronterizos hacia el interior del territorio nacional, el espacio marítimo de diez (10) millas náuticas, y el espacio aéreo correspondiente."

En resolución No. 45-01 del 27 de abril del 2023, el COSEPE declara al terrorismo como una amenaza que atenta contra los elementos estructurales del Estado y su seguridad integrada. En el país existen treinta y cinco (35) centros carcelarios, mismos que han sido intervenidos por las Fuerzas Armadas (FF.AA.) desde el año 2022. Han decomisado gran cantidad de material, equipo y objetos prohibidos (armas, municiones, explosivos, droga, teléfonos celulares, entre otros artículos prohibidos); evidenciando la permeabilidad de los controles e infraestructura, el alto porcentaje de hacinamiento, la falta de programas que permitan una adecuada rehabilitación y la vinculación de algunas personas privadas de libertad (PPL) con diferentes grupos terroristas (GT), lo que provocó una pugna de poder para alcanzar el control de los centros carcelarios, donde obtenían ingentes recursos económicos mediante la extorsión a otros detenidos.

Hasta enero de 2024, diferentes hechos de violencia se presentaron en los centros carcelarios, principalmente en las provincias de la Costa, siendo las provincias de Guayas, Esmeraldas y Manabí las más conflictivas. Fueron diez y nueve (19) masacres con extrema violencia en cinco (05) centros de privación de libertad del país, lo que dejó, hasta esa fecha, más de 500 personas privadas de libertad (PPL) fallecidas y alrededor de 331 heridas (Comité de Derechos Humanos Ecuador, 2024).

El 8 de enero de 2024, se produjo el amotinamiento en varios CPL a nivel nacional, protagonizados por integrantes del Grupo Terroristas (GT) "Los Lobos", quienes procedieron a la retención de agentes de seguridad penitenciaria (ASP), en solidaridad al posible traslado de la PPL Colón Pico hacia el CPL de máxima seguridad la "Roca". Fueron retenidos 166 agentes de seguridad penitenciaria (ASP), junto a 14 personas que trabajaban en el área administrativa del SNAI y se registraron daños materiales en los diferentes CPL (Comité de Derechos Humanos Ecuador, 2024).

El presidente del Ecuador declaró el Estado de Excepción a nivel nacional por grave commoción interna, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 110. Debido a los hechos violentos suscitados a nivel nacional al interior de los Centros de Privación de Libertad, secuestros de servidores policiales en las calles de las diferentes ciudades del país, la activación de coches

bomba y atentados con explosivos a varias entidades públicas y privadas, y la toma de un medio de comunicación público (TC televisión), causando el temor en la ciudadanía.

El 09 de enero del 2024, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 111, reconoce la existencia de un conflicto armado interno, disponiendo la movilización e intervención de Fuerzas Armadas y Policía Nacional en el territorio nacional para garantizar la soberanía e integridad territorial, contra el crimen organizado transnacional, organizaciones terroristas y los actores no estatales beligerantes. Esta declaratoria se fundamenta en la situación descrita en la parte considerativa del Decreto Ejecutivo Nro. 111, que resalta la violencia y criminalidad en el territorio nacional, que comprende también el Sistema Nacional de Rehabilitación Social.



Figura 5 Número de decretos ejecutivos con estados de excepción o su renovación, decretados por el gobierno. Enero 2024 – julio 2025.

Nota: Elaborado por el autor en base a la información Web del Registro Oficial y la página de la Corte constitucional.

Desde el ascenso al poder, el 23 de noviembre de 2023, el gobierno nacional se ha visto obligado a decretar estados de excepción que han sumado 12, hasta julio de 2025, (incluye los dos mandatos presidenciales continuos), que al 23 de julio suman 20 meses en el poder. Es decir que para luchar contra los grupos delincuenciales ha sido necesario otorgar herramientas excepcionales al denominado bloque de seguridad desde enero 2024 hasta julio 2025.

El D.E No. 493 de fecha 2 de enero de 2025, declara el estado de excepción en siete provincias, DMQ, el cantón Camilo Ponce Enríquez y La Troncal, por grave conmoción interna y conflicto armado interno. Con Dictamen 1-25-EE/25 de fecha 21 de febrero de 2025, la Corte Constitucional dictamina su constitucionalidad, exclusivamente, respecto de la causal de grave conmoción interna, salvo en el cantón La Troncal de la provincia de Cañar y en los centros de privación de libertad del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Declara la inconstitucionalidad de la causal de conflicto armado interno y de la suspensión

focalizada del derecho a la libertad de tránsito. Por otra parte, dispone que, al término improrrogable de veinte días, varias entidades del Estado entreguen a la Corte Constitucional la información solicitada entre los párrafos 196.1 y 196.22 del dictamen, que se resumen en la siguiente tabla.

Tabla 2: Resumen del dictamen No. 1-25-EE/25 de fecha 21 de febrero de 2025, de la Corte Constitucional.

Organización	Requerimientos
Presidencia de la República	<ul style="list-style-type: none"> - Protocolos de mando y control: incluye la regulación de la intervención de las FF.AA y Policía Nacional en los estados de excepción de 2024 y 2025. - Planes y políticas públicas de seguridad y de desarrollo social. Presupuesto, objetivos y evaluación. - Proyectos de ley elaborados y presentados a la Asamblea Nacional: en relación a la implementación de medidas legislativas que permitan afrontar la lucha contra el crimen organizado. - Acciones frente a denuncias de violaciones de derechos humanos en los estados de excepción de 2024 y 2025. - Mecanismos de protección para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. - Conformación de la Comisión Interinstitucional de coordinación, planificación e implementación de medidas estructurales.
Asamblea Nacional	<ul style="list-style-type: none"> - Informe/inventario sobre el estado en que se encuentran las propuestas, reformas o iniciativas para fortalecer la respuesta institucional ante la inseguridad y la reforma del artículo 158 de la Constitución, aprobada el domingo 21 de abril de 2024, mediante consulta popular para regular la intervención de las Fuerzas Armadas en el manejo del crimen organizado. - Informe sobre el control político y fiscalización, (comparecencias o solicitudes de información), en relación con los estados de excepción dictados desde el 2024 y las actuaciones para luchar contra el crimen organizado.
Consejo de la Judicatura	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre procesos disciplinarios, implementación de controles y vigilancia de jueces, fiscales y demás funcionarios que atienden causas relacionadas con el crimen organizado. - Informe sobre la garantía del servicio de justicia y contribución al combate contra el crimen organizado, en el contexto de los estados de excepción. - Informe en el que describa las acciones adoptadas para fortalecer las capacidades del sistema judicial en la lucha contra el crimen organizado. - Especificar si han implementado protocolos de coordinación con la fiscalía general del Estado, la Policía Nacional o la Defensoría del Pueblo, y los resultados obtenidos.
Defensoría del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de seguimiento de las medidas adoptadas durante los estados de excepción (últimos dos años) y los dictámenes 6-22-EE/22, 8-22-EE/22, 1- 23-EE/23, 3-23-EE/23, 2-24-EE/24 y 7-24-EE/24. - Reporte detallado sobre casos en trámite y medidas de acompañamiento y protección a personas detenidas o procesadas en operativos relacionados con la crisis de seguridad. - Informar los mecanismos de comunicación que mantiene con otros organismos de control, (FF. AA y Policía Nacional). - Informe detallado sobre las violaciones de derechos humanos en el contexto de los estados de excepción, con relación a la norma vigente para el funcionamiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), que se encuentra dentro de su estructura (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 66).
SNAI	<ul style="list-style-type: none"> - Informe detallado sobre las condiciones carcelarias y medidas de seguridad en los centros de privación de libertad, las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de las personas privadas de libertad, las acciones implementadas para mejorar la gobernabilidad en el sistema penitenciario y reducir la violencia en las cárceles.

	<ul style="list-style-type: none">- Informe detallado sobre los planes de Tecnificación y Seguridad Tecnológica del Sistema Penitenciario, con especial énfasis en las seguridades tecnológicas implementadas o proyectadas.
Fuerzas Armadas y Policía Nacional	<ul style="list-style-type: none">- Procedimientos internos de investigación y sanción: para investigar denuncias de violaciones de derechos humanos.- Informe para el fortalecimiento de capacidades y necesidades. Detalle de las necesidades para garantizar su capacidad de respuesta.- informe relativo a los estados de excepción de 2024 y 2025. Intervenciones internas frente a denuncias de desaparición forzada o tratos crueles, inhumanos o degradantes y el estado procesal de cada caso (investigación interna, judicial o disciplinaria). Estándares de uso de la fuerza letal establecidos por el DIH.- Capacitación en derechos humanos y reglas de enfrentamiento
Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none">- Informe sobre la protección y asistencia de derechos humanos en el contexto del estado de excepción y del supuesto CANI, así como sobre la asistencia brindada a grupos vulnerables.

Nota: Elaborado por el autor en base a la información Web de la página de la Corte constitucional.

Con Decreto Ejecutivo No. 23 de fecha 10 de junio de 2025, nuevamente renovó el estado de excepción por "grave conmoción interna" en Quito y siete provincias, con el objetivo de garantizar el orden público y contrarrestar la escalada de violencia criminal en el país. Se invoca la figura de grave conmoción interna, establecida en el Decreto Ejecutivo 599 del 12 de abril de 2025. A pesar de que la causal de un conflicto armado interno (CANI) se enumera en los considerandos, no se menciona en los artículos del decreto.

Un rinoceronte grande y gris puede ser difícil de ignorar, porque hay muchos problemas en la vida y en la sociedad que son evidentes pero que, por alguna razón, se dejan de lado hasta que finalmente se vuelven imposibles de ignorar (Wucker, 2016). Este término intenta definir de alguna manera la forma como se ignoran ciertos aspectos de la vida cotidiana, el manejo político administrativo de un Estado y la geopolítica mundial. En este país han sido evidentes varios indicios que se han agravado hasta llegar a los niveles de violencia que se observa a diario en los medios de comunicación social y que se reflejan en las estadísticas de las instituciones estatales.

El monopolio de la fuerza ejercido por el Estado es insuficiente ante la débil institucionalidad de otros estamentos y funciones; así como, por las acciones aisladas de los diferentes ministerios y secretarías. La población tiene una percepción de inseguridad creciente, lo que origina una migración interna. En los noticieros o redes sociales, se observan imágenes e información sobre hechos violentos. Poco alienta conocer que la mayoría de los fallecidos, presumen las autoridades, eran miembros de bandas delictivas en disputa, sobre todo cuando existen las llamadas víctimas colaterales.

c. El enfoque de seguridad Humana

Luego de la Guerra Fría y el debilitamiento de la doctrina de seguridad nacional, las democracias se fueron fortaleciendo. Aparecieron nuevas amenazas como el terrorismo y riesgos como la inequidad social, la degradación ambiental, entre otros.

Para enfrentar los nuevos retos, la seguridad fue evolucionando. La denominada Escuela de Copenhague apareció en 1998, sus principales defensores fueron Barry Buzan, Ole Wever y Jaap de Wilde. La idea de una securitización de la seguridad versa sobre un tema determinado que el sector político presenta como algo existencial, por lo que es necesario aplicar medidas extraordinarias. Esta visión es diferente a la de seguridad nacional que tuvo vigencia durante la guerra fría. Este enfoque provocó a nivel nacional e internacional, los estados identifiquen las amenazas y los riesgos (Tello, 2011).

Una amenaza comprende los fenómenos, elementos o condiciones de naturaleza antrópica, que puede atentar contra los intereses vitales o estratégicos del Estado, que varían de acuerdo con factores políticos, sociales, económicos, ambientales y estructurales del Estado. Una amenaza debe tener la capacidad, motivación e intencionalidad de afectar al Estado. (Ministerio de Defensa del Ecuador, 2019).

El riesgo se entiende como una condición cuya probabilidad de ocurrencia es incierta. Tiene coincidencias con la amenaza en el sentido de que puede ser generado por situaciones de origen natural o antrópico, internos o externos, (Ministerio de Defensa del Ecuador, 2019). En el año de 1994, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), dentro de su informe anual incluyó las palabras "seguridad humana", para enfatizar la idea de que es necesario que las acciones encaminadas a fortalecer la seguridad giren alrededor del ser humano con el fin de proporcionarle sus necesidades básicas, para esto se identificaron siete componentes, (económico, salud, comunitario, ambiental, sanitario, personal y político), que no solo se refieren a proteger al ser humano de la violencia, sino que busca proteger sus derechos humanos y garantizar que puedan vivir en un ambiente seguro, estable y digno.

Por ese motivo, la "seguridad humana", está definida como: "El acceso de todas las personas a las condiciones necesarias para vivir con dignidad, sin amenazas a su bienestar físico, psicológico o económico. Esto incluye la protección frente a amenazas como la violencia, la pobreza, el hambre, las enfermedades, los desastres naturales y la violación de derechos humanos." (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2012, p. 2).

La seguridad humana, pese a muchos detractores, que la consideran como un concepto demasiado amplio como para ser cumplido, continúa vigente, por lo que está presente en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, de manera especial en temas referentes al cambio climático, desigualdad, violencia estructural y derechos humanos.

El 28 de octubre de 2003, la tercera sesión plenaria de la OEA, aprobó la Declaración Sobre Seguridad en las Américas, donde se incluyó el enfoque de 'seguridad multidimensional'. En los considerandos consta que:

"...la Declaración de Bridgetown reconoce que las amenazas preocupaciones y otros desafíos a la seguridad en el Hemisferio son de naturaleza diversa y alcance multidimensional y que el concepto y enfoque tradicionales deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas y no tradicionales, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales."

d. La acción unificada

Está atribuido el origen del Estado Nacional en la paz de Westfalia que se materializó con el tratado de Münster firmado el 15 de mayo de 1648 y el Tratado de Osnabrück del 24 de octubre de 1648, que puso fin a la Guerra de los Treinta Años (1618-1648), que devastó Alemania y dejó millones de muertos a causa de una diferencia ideológica religiosa (católicos y protestantes); y a la guerra de los 80 años (1568-1648), resultado de la lucha por la independencia de las Provincias Unidas (Países Bajos) del reino de España.

Esta firma de la paz provocó el nacimiento de un nuevo orden mundial, de manera especial, el tratado de Münster, que sentó las bases del denominado "sistema wesfaliano", que se caracteriza por la existencia de Estados soberanos e independientes que interactúan entre sí en base a la igualdad y la no interferencia de asuntos internos, para lo cual tienen como herramienta el monopolio legítimo de la fuerza. La transformación también alcanzó a las fuerzas militares, ya que empezaron a formarse ejércitos profesionales, con militares a tiempo completo. Las guerras también fueron limitadas, no se permitía guerras generalizadas. Todos los países eran iguales, sin considerar su tamaño, ubicación o poder económico, por lo que se establecieron ciertas actividades diplomáticas para mejorar la convivencia entre países y reducir la probabilidad de conflictos bélicos.

Una de las principales teorías sobre el Estado es la de Hobbes (Leviatán, 1651), donde describe a los seres humanos como seres que viven en un estado de guerra, a causa de su naturaleza que está compuesta de egoísmo y búsqueda de poder. Con esa descripción justifica que la humanidad se somete voluntariamente a un Estado absoluto, para asegurar que su existencia se desarrolle en un ambiente de seguridad y orden. Según Georg Jellinek en su obra titulada: Teoría General del Estado (1900), describe al Estado con una concepción jurídica y social, que necesita una población, un territorio y poderío, este último para defender a los dos anteriores.

Karl Marx (1818-1883), por su parte, con el enfoque del materialismo histórico, que intenta comprender la historia humana desde el punto de vista de la lucha de clases sociales por el control de los medios de producción, junto a Friedrich Engels (1820-1895), emiten el Manifiesto Comunista (1848), donde describen que: "el poder ejecutivo del Estado moderno no es más que un comité para administrar los asuntos comunes de la burguesía". Con esta forma de visualizar el entorno de esa época, atribuyen al Estado capitalista la función de garantizar la propiedad privada y la explotación de la clase obrera, por lo que ven necesario que se implante un gobierno liderado por el proletariado para extinguir las clases sociales. Según Marx, es necesaria una dictadura del proletariado como transición hacia el comunismo, para que el Estado ya no tenga el monopolio de la fuerza, sino que la sociedad se gobierne por sí misma a través de una gestión comunitaria y democrática de los recursos.

En ambos casos se entiende un orden, en el primero regido por el Estado y marco normativo, mientras que en el otro con regulaciones creadas y aprobadas por todos en

común. El Ecuador es un Estado, con su organización territorial y jurídica establecida, con la obligación de cuidar su territorio, a los ciudadanos nacionales y extranjeros, su riqueza natural, patrimonial, cultural, entre otros. Luego de la Segunda Guerra Mundial, durante la denominada Guerra Fría, apareció la llamada "doctrina Truman" (Truman, 1947), que orientó la política exterior de Estados Unidos con el fin de contener la expansión del comunismo durante la Guerra Fría. Como resultado, surgió la denominada "doctrina de seguridad nacional" que consideró a un enemigo dentro del país o Estado. El enfoque político, abrió camino para que las fuerzas armadas asuman varios roles dentro del espectro político y administrativo, lo que desembocó en dictaduras de varios países.

El poder nacional tiene también varios enfoques. El enfoque realista lo define como la capacidad de un Estado para atacar o defenderse para impedir su extinción interna por medio de la Fuerza. En la obra Política entre las naciones (Morgenthau, 1985), se describen los siguientes factores del poder nacional.



Figura 6 Factores del poder nacional (Morgenthau, 1985).

Adaptación: del autor, en base a la información recabada, Política entre las naciones (Morgenthau, 1985)

Otros autores argumentan que el poder nacional engloba al poder político, económico, militar, diplomático, cultural e ideológico, tecnológico y científico. Es consecuencia, los diferentes autores tienen en común que el poder del Estado comprende todos los recursos y capacidades que tiene disponibles para hacer frente a una amenaza o riesgo. Existen otros análisis sobre la inestabilidad política y gobernabilidad democrática en la región que refieren varios factores del poder estatal en la región, pero no terminan en aterrizar sobre la conceptualización del poder del Estado (Ribeiro et al., 2022).

Esto sumado a lo descrito en la obra titulada *Microfísica del poder* (Foucault, 1993), que describe como se distribuye el poder en la sociedad, es necesario considerar lo que denomina el poder del cuerpo, partiendo del siglo XVII cuando la presencia del rey era imprescindible para la monarquía; como en el siglo XIX el cuerpo de la sociedad capta la atención de quienes desean alcanzar el poder, de ahí surge el concepto de biopolítica, para explicar la manera como el poder moderno interviene en la vida, la salud y el cuerpo de la población mediante políticas de salud, educación y gestión social en un sentido colectivo, que deja como resultado que las normas empleadas para regular la convivencia social, tienen incidencia sobre la sociedad en su conjunto. Finalmente, Foucault, describe a un cuerpo social, determinado por la interacción de fuerzas dentro de una sociedad y el ejercicio de poder que ejercen, basados en la materialidad del poder, la disciplina, el cuerpo político, la intersección entre poder y saber; todo esto para construir relaciones de dominación y control en la sociedad, que surgen de la interacción de individuos, prácticas y estructuras de poder.

Críticos del Poder del Estado, lo describen como el conjunto de relaciones institucionales y sociales que definen su estructura y legitimidad en América Latina. Esta postura es enriquecida por los enfoques críticos neomarxistas y feministas, que intentan hacer una aproximación ideológica, política, económica y cultural en base a las características propias de la región (Martínez, 2025).

Paco Moncayo (2023), en el artículo titulado "El tránsito del enfoque de seguridad nacional a la seguridad global en América Latina", describe como imperativa la evolución de la concepción tradicional de seguridad nacional hacia un enfoque de seguridad multidimensional que incluya la defensa, la seguridad pública, los riesgos naturales y antrópicos, e incluso problemas transnacionales como la delincuencia organizada y los grupos armados irregulares, para adaptarse a los escenarios de la región.

La denominada "acción unificada", tiene origen en la acción colectiva, utilizada por los movimientos sociales para unificar acciones que permitan luchar por derechos civiles, la justicia social, y la desigualdad económica. Charles Tilly y Alberto Melucci, han abordado a la acción unificada para describir la formación de movimientos sociales y las dinámicas de colaboración necesaria para llevar a cabo acciones colectivas efectivas.

Dentro de la doctrina militar también se aborda la acción unificada. Luego de la Guerra de Vietnam, Estados Unidos de Norteamérica, realizó un análisis profundo para determinar la causa de la gran cantidad de pérdidas registradas, a pesar de su notoria superioridad. Como resultado, actualizaron su doctrina, donde aparece el arte operacional. Según Rodríguez (2020), dentro del arte operacional:

La planificación operacional conjunta integra acciones y capacidades militares con las de otros instrumentos de poder nacional en tiempo, espacio y propósito en una acción unificada para lograr los objetivos militares asignados, que contribuyen al logro de los objetivos nacionales estratégicos.

La acción unificada no es otra cosa que el empleo coordinado de todo el poder del Estado para enfrentar una amenaza. Entonces el poder nacional o poder del Estado, no sólo

comprende los poderes (funciones) e instituciones que lo conforman, puesto que también se suma la sociedad; es decir, las entidades públicas, privadas y la sociedad civil. Es así como surge la denominada “acción unificada.”

La sociedad conoce la realidad que en la que está sumergida, pero no se necesitan críticas o quejas, todos tienen parte de la solución, haciendo lo que corresponde conforme al ámbito de competencias, para así materializar la sinergia de una acción unificada que lleve hacia a ese Ecuador, en el que, se pueda trabajar y crecer para alcanzar un futuro mejor.

4 CONCLUSIONES

El Ecuador está atravesando una realidad donde los actores que generan violencia son parte de grupos de delincuencia organizada (GDO), grupos armados organizados (GAO), que tienen nexos con grupos de delincuencia organizada transnacional (GDOT); y realizan sus actividades ilegales a nivel local, nacional o internacional, con mutación y fragmentación continua, lo que dificulta un accionar efectivo por parte de las instituciones encargadas de la seguridad.

La presencia de organizaciones criminales extranjeras en el país, que cuentan con alianzas de grupos locales para asegurar las rutas del narcotráfico, minería ilegal, entre otras actividades ilícitas, hace más complejo el panorama, sobre todo, cuando los indicios de la presencia de grupos armados organizados colombianos en el Ecuador para apoyar a los choneros, lobos, entre otros, son innegables.

El enfoque de seguridad del Ecuador en los últimos años ha pasado de la seguridad integral (Ministerio de Defensa, ministerio del interior y secretaría de gestión de riesgos) a un denominado bloque de seguridad (Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior), alejándose cada vez más de la seguridad humana que abarca necesariamente a todas las entidades del Estado (poder del Estado) y a la sociedad civil, a fin de trabajar en forma coordinada para coadyuvar a la denominada acción unificada.

El Ecuador necesita cambios estructurales para enfrentar las amenazas y riesgos, empezando por contar con objetivos nacionales permanentes, que orienten al gobierno de turno, sobre la dirección a largo plazo que el país necesita avanzar, de lo contrario, continuará el avance hacia la deriva, conforme la visión ideológica, política o partidista considere se debe enrumbar el destino de los ecuatorianos.

Existen instituciones que han fallado en su razón de ser, como el SNAI, por lo que deben ser reestructuradas por completo y depuradas; pero acompañada con la protección de los servidores penitenciarios, funcionarios judiciales, fiscales, entre otros, para que no sean extorsionados o amenazados en beneficio de sentencias favorables o ingresar objetos prohibidos en los CPL y CRS.

La tesis gubernamental sobre la existencia de un conflicto armado interno no internacional en el país sirvió para enfrentar la situación de violencia que vivía el país. La Corte Constitucional ha sido persistente en no reconocer el denominado conflicto armado interno no internacional como causal de los estados de excepción. En la actualidad, es

necesario que se adopten otras medidas que permitan una sustentabilidad del control carcelario, el apoyo complementario de las Fuerzas Armadas a la Policía Nacional-entre otros- pero sin dejar de lado el sistema judicial, la fiscalía, el frente económico y social, lo que permitiría a las Fuerzas Armadas recuperar personal operativo para cumplir con su principal misión constitucional, de defender la soberanía e integridad territorial, y, por ende, la protección de fronteras.

La seguridad humana abarca todos los aspectos que el ser humano necesita para vivir en un ambiente de paz, plenitud y con dignidad, por lo que es pertinente orientar los esfuerzos sincronizados del gobierno para alcanzar la seguridad y desarrollo necesarios a fin de recuperar la paz en el país.

El Ecuador enfrenta un rinoceronte gris, porque está frente al accionar de grupos delictivos y es demasiado evidente que las acciones del Estado no han sido suficientes para reducir el número de muertes violentas y de delitos en el país, pero a pesar de que las autoridades y la sociedad están conscientes de lo que ocurre, existe una inacción ciudadana para involucrarse en temas relacionados a la seguridad. Mientras tanto, los organismos de seguridad continuarán combatiendo el crimen con sus limitadas capacidades, haciendo su parte y a la espera que los diferentes sectores de la sociedad, como la empresa privada y la academia, incluyan en su agenda temas relacionados con la seguridad, desde diferentes líneas de investigación y desarrollo, para promover opciones factibles e innovadoras, dejando atrás la época de ser observadores para convertirse en protagonistas del destino del país.

La forma en que el Estado pone a disposición la información para realizar este tipo de trabajos de investigación permite una parcial facilidad, pero se han dejado de lado ciertos instrumentos como las encuestas de victimización y percepción de inseguridad que permite abordar los problemas de seguridad desde varias aristas relacionadas e intenta percibir la parte del iceberg del delito que no se observa a simple vista; así como, la percepción de seguridad, el desempeño de los operadores de justicia y del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores en Ecuador. La última encuesta data el año 2011 y está disponible en la página Web del INEC (<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/encuesta-de-victimizacion-y-percepcion-de-inseguridad-2011/>).

Es importante incentivar el estudio sobre las formas de delito y su prevención desde las causas de su origen, para encontrar acciones que no sólo requieran de las instituciones encargadas de ejercer el monopolio de la fuerza del Estado, sino del área de educación, emprendimientos, SNAI, ministerios del trabajo, MIES, universidades, municipios, prefecturas, entre otros.

Referencias bibliográficas

- Alkire, S. (2003). A Conceptual Framework for Human Security. *Centre for Research on Inequality, Human Security and Ethnicity (CRISE)*.
- Álvarez, C. (2024). *¿El paraíso perdido? Tráfico de armas de fuego y violencia en Ecuador*. Global Initiative Against Transnational Organized Crime. <https://oeco.padf.org/wp->

content/uploads/2024/06/threat_extracted_Carla-Alvarez-%C2%BFEI-paraiso-perdido_-Trafico-de-armas-de-fuego-y-violencia-en-Ecuador-GI-TOC-junio-2024.pdf

- Arias, F. G. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (6^a ed.). Editorial Episteme.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). Ley de Seguridad Pública y del Estado, Registro Oficial Suplemento Nro. 35, 28 de septiembre de 2009. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5_ecu_panel5_sercop_1.3._ley_seg_p%C3%BAblica.pdf
- Becker, H. (1963). *Outsiders. Studies in the sociology of deviance*. New York: Free Press of Glencoe.
- Briceño-León, R. (1986). *Doctrina de Seguridad Nacional y Desarrollo*. Nueva Sociedad
- Castle, A. (1997). *Transnational organized crime and international security*. Institute of International Relations, The University of British Columbia., 17.
- Cohen, L. E. (1979). *Social Change and Crime Rate Trends: A Routine Activity Approach*. *American Sociological Review*, 588-608. <https://doi.org/10.2307/2094589>.
- Comité de Derechos Humanos Ecuador. (2024). Informe sobre situación carcelaria en Ecuador - versión noviembre 2024. <https://www.cdh.org.ec/informes/652-informe-del-cdh-sobre-situacion-carcelaria-version-nov-2024.html>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional del Ecuador. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (29 de febrero de 2024). *Dictamen No. 1-24-EE/24*. Quito, Ecuador, Pichincha.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2025). *Dictamen No. 2-2025-EE/25*. [https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DLW_FL/eyJjYXJwZXRhIjoidHJhbWI0ZSIsInV1aWQiOiIjZDg2N2MyNS02M2Q4LTRIOGYtYjdhNC0zZGFkMGM2M2ZlYjkucGRmln0=](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DLW_FL/eyJjYXJwZXRhIjoidHJhbWI0ZSIsInV1aWQiOiI0YTc3OTBhMS1jOGY5LTQ3YmQtOTQ0MS1IMmU0OTcwYTgyOWEucGRmln0=)
- Corte Constitucional del Ecuador. (2025). *Dictamen No. 3-25-EE/25*. https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DLW_FL/eyJjYXJwZXRhIjoidHJhbWI0ZSIsInV1aWQiOijjZDg2N2MyNS02M2Q4LTRIOGYtYjdhNC0zZGFkMGM2M2ZlYjkucGRmln0=
- Fernández-Armesto, F. (1998). *Soldados, civiles y democracia*. Alianza Editorial..
- Fiscalía General del Estado. (2025, 30 de junio). Analítica cifras de robo. <https://www.fiscalia.gob.ec/analitica-cifras-de-robo/>
- Foucault, M. (1993). *Microfísica del poder*. Madrid: Ediciones La Piqueta.
- Franco, M. (2012). *Un enemigo para la nación: Orden interno, violencia y subversión en la Argentina (1973-1976)* .
- Haluani, M. (2006). *Orígenes históricos y componentes del poder nacional contemporáneo: factibilidad y utilidad de la medición empírica de las capacidades estatales*. *Cuadernos del Cendes*, 23(61), 127-148. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082006000100006&lng=es&tlng=es.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6^a ed.). McGraw Hill.

- Jeffery, R. (1971). *Crime Prevention Through Environmental Design*. Beverly Hills: Sage Publications.
- Martínez, G. (2025). Teorías del Estado en clave latinoamericana: itinerarios conceptuales y lecturas situadas. *Crítica y Resistencias*, 10(1), artículo 362. <https://www.criticayresistencias.com.ar/revista/article/view/362>
- Melucci, A. (1996). *Challenging Codes: Collective Action in the Information Age*. Cambridge University Press.
- Moncayo, P. (2023). *El tránsito del enfoque de seguridad nacional a la seguridad global en América Latina*. *Revista de Ciencias de Seguridad y Defensa*, 1(1), 7-20. <https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/revista-seguridad-defensa/issue/view/305>
- Ministerio de Defensa del Ecuador. (2024, 9 de enero). Síntesis noticiosa - martes 9 de enero de 2024. <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/01/09-SINTESIS-NOTICIOSA-MARTES-09-DE-ENERO-DE-2024.pdf>
- Ministerio de Gobierno del Ecuador. (2024, 8 de enero). *Incidentes en los centros de privación de libertad son la respuesta del crimen organizado ante acciones del gobierno para enfrentarlo*. <https://www.comunicacion.gob.ec/incidentes-en-los-centros-de-privacion-de-libertad-son-la-respuesta-del-crimen-organizado-ante-acciones-del-gobierno-para-enfrentarlo/>
- Ministerio del Interior. (2025, 30 de junio). Datos abiertos: Homicidios intencionales. <https://datosabiertos.gob.ec/sk/dataset/homicidios-intencionales>
- sa del Ecuador. (2019). *Plan nacional de seguridad integral*. <http://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/plan-matriz-web.pdf>
- Mistler, S. (2022). *Narcotraficantes albaneses compiten por posición en Ecuador*. *Insight Crime*. <https://insightcrime.org/es/noticias/narcotraficantes-albaneses-compiten-posicion-ecuador/>
- Ministerio de DefenOrganización de las Naciones Unidas. (1994). Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional (Resolución A/RES/49/60). Asamblea General de las Naciones Unidas. [https://documents.un.org/prod/ods.nsf/Lookup/A RES 49 60 sp/\\$file/A RES 49 60 sp.pdf](https://documents.un.org/prod/ods.nsf/Lookup/A RES 49 60 sp/$file/A RES 49 60 sp.pdf)
- Organización de Naciones Unidas. (2012). *Seguimiento del párrafo 143 relativo a la seguridad humana, del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005*. Nueva York (Estados Unidos de Norteamérica). <https://docs.un.org/es/A/RES/66/290>
- Oubiña, H. (2025). Teorías del Estado en clave latinoamericana: itinerarios conceptuales y lecturas situadas. *Crítica y Resistencias*, 1(1), 1-35. <https://www.criticayresistencias.com.ar/revista/article/view/362>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (1995). *Informe sobre el Desarrollo Humano 1994: La seguridad humana*. <http://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr1994escompletostats.pdf>

- Pontón, D. (2013). *La economía del narcotráfico y su dinámica en América Latina*. Íconos. Revista de Ciencias Sociales. Num. 47, 135-153.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2024). Decreto Ejecutivo No. 110. <http://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://static.poder360.com.br/2024/01/equador-decreto-estado-excecao-8-jan-2024.pdf>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2024). Decreto Ejecutivo No. 111. <https://www.comunicacion.gob.ec/decreto-ejecutivo-n-111/>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2025, 12 de abril). Decreto Ejecutivo N° 599. <https://www.primicias.ec/seguridad/estado-expcion-ecuador-decreto23-cantones-toque-quedan-98197/>
- Presidencia de Ecuador. (2025, 10 de junio). Decreto Ejecutivo N° 23. <https://www.primicias.ec/seguridad/estado-expcion-ecuador-decreto23-cantones-toque-quedan-98197/>
- Registro Oficial del Ecuador. (2014). *Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado*. Segundo Suplemento del 263. https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoiMcm8iLCJ1dWlkIjoiMWY0YzVmMTktOTQ0OS00M2VmLWFmMGUtnGVmNjRiMDk2MmNkLnBkZU9
- Registro Oficial del Ecuador. (2023). *Ley Reformatoria a varios cuerpos legales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la seguridad integral*. (PS/279/Art. 38). <https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2023/06/Ley-Organica-Reformatoria-a-Varios-Cuerpos-Legales-para-el-Fortalecimiento-de-las-Capacidades-Institucionales-y-la-Seguridad-Integral.pdf>
- Ribeiro, A., Gaitán, F., Sinisterra-Rodríguez, M., & Silva, R. R. M. da. (Coords.). (2022). América Latina en los bordes: inestabilidad política y gobernabilidad democrática. Lemos Mídia Editora. https://alacip.org/wp-content/uploads/2022/07/America-Latina-en-los-bordes_Libro_GIEID.pdf
- Ríos, J. (2017). *El Acuerdo de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC: o cuando una paz imperfecta es mejor que una guerra perfecta*. Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, año 19, N° 38, 593-618. <https://iconos.flacsoandes.edu.ec/index.php/iconos/article/view/853/820>
- Rodriguez, H. (2020). El arte operacional. En *arte operacional marítimo. una aproximación desde la Escuela Superior de Guerra* (pág. 43). Bogotá. https://www.researchgate.net/publication/354172902_ARTE_OPERACIONAL_MARITIMO
- Schur, E. (1983). *Labeling Women Deviant: Gender, Stigma, and Social Control*. Philadelphia: Temple University Press.
- Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad (SNAI). (2024). *Informe de rendición de cuentas 2023*. Quito. <https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2025/07/INFORME-DE-RDC-2024-V8.1-final-signed-signed-signed-signed.pdf>
- Tello, S. (2011). *Revisando la securitización de la agenda internacional: la normalización de las políticas del pánico*. Revista de relaciones internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid, núm. 18, 189-199. <https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/5106>

- Tilly, Ch. (2004). Social Movements, 1768–2004. Paradigm Publishers. https://www.researchgate.net/profile/Ann-Vogel-4/publication/232839062_Social_Movements_-_History_and_Future_A_Review/links/5f1c50cb92851cd5fa455778/Social-Movements-History-and-Future-A-Review.pdf
- Tilly, Ch. & Sidney T. (2007). *Contentious performances*. Cambridge University Press. chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://assets.cambridge.org/9780521731522/frontmatter/9780521731522_frontmatter.pdf
- Trajtenberg, N. &. (2016). La racionalidad en las teorías criminológicas contemporáneas. *Revista de Criminología*, 280-293. http://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20160908_03.pdf
- Wucker, M. (2016). The Gray Rhino: How to Recognize and Act on the Obvious Dangers We Ignore.